

Fecha: 23 ABR. 2009

CSN-CAC/AIN/02/IRA/2931/09



ENTRADA  
Número: 531569  
CIC: 90418

Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

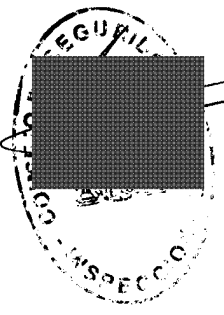
**CERTIFICA:** Que se personó el día treinta de enero de dos mil nueve en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA Dr. NEGRÍN**, sito en el [REDACTED] de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 6ª de la autorización vigente, (utilización de radioisótopos no encapsulados con fines de diagnóstico in vivo mediante una gammacámara PET-TAC) concedida por Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, de fecha 02-07-08.

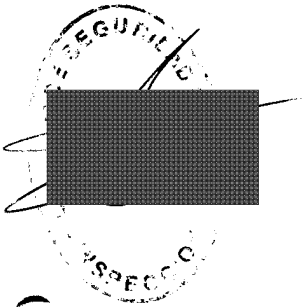
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica, y a tiempo parcial por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Las dependencias, ubicadas en la [REDACTED] del Hospital, estaban incluidas en la autorización, señalizadas y tenían sistemas físicos eficaces para control de accesos y prevenir incendios. \_\_\_\_\_
- Según manifiestan, la instalación no había comenzado a funcionar con pacientes, estando pendiente la celebración de un curso de formación para el personal a celebrar del nueve al doce de febrero de 2009. \_\_\_\_\_
- Aún no tenían colocados los dosímetros de área exigidos durante el primer año de funcionamiento de la instalación. \_\_\_\_\_



- Según manifiestan, la instalación tiene asignado un supervisor (D. [REDACTED]) que aún no dispone de dosímetro. El supervisor realiza también sus funciones en la IRA/2784 y en la IRA/2297 ubicadas en el mismo Hospital. \_\_\_\_\_
- Según manifiestan, la instalación no tiene operadores asignados ni dispone de Diario de Operación. \_\_\_\_\_
- Se encontraba instalado un equipo [REDACTED] de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 7075. \_\_\_\_\_
- Las pruebas de aceptación del equipo se realizaron el 10 de diciembre de 2008 siguiendo, de acuerdo al escrito emitido por el Jefe de Servicio de Física Médica de fecha 12 de diciembre de 2008, el Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico, el Protocolo Español de Control de Calidad en Instrumentación de Medicina Nuclear y la Publicación NEMA UN 2-2001. \_\_\_\_\_
- Habían adquirido dos fuentes encapsuladas de Na-22; una de 100  $\mu\text{Ci}$  a fecha 1/09/2008 con número de serie F4-337 1321-19 y otra que incluye a su vez 6 fuentes de 10  $\mu\text{Ci}$  a fecha 1/09/2008 con número de serie 1321-16-37 thiv 42. \_\_\_\_\_
- El acceso del material radiactivo para su administración se realizará a través de un SAS que comunica con la IRA/2784. \_\_\_\_\_
- De acuerdo con la información suministrada la previsión inicial de tratamientos será de 6 ó 7 pacientes diarios. \_\_\_\_\_
- Según manifiestan los equipos de detección y medida a utilizar serán los correspondientes al Servicio de Protección Radiológica del Hospital. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó disponen de contrato de mantenimiento con la empresa de asistencia técnica autorizada [REDACTED] \_\_\_\_\_
- Según manifiestan el médico responsable de esta unidad asistencial es D. [REDACTED] y el responsable de la unidad de radiofísica es el Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección no disponían de procedimientos encaminados a reducir las dosis de radiación que pueda recibir el personal. \_\_\_\_\_
- La inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación de la Instrucción Técnica IS-16, de 23 de enero de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se regulan los períodos

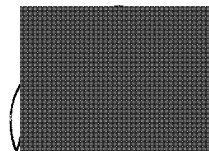


de tiempo que deberán quedar archivados los documentos y registros de las instalaciones radiactivas. (BOE, 12 de febrero de 2008). \_\_\_\_\_

- La inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación de la Instrucción Técnica IS-18, de 2 de abril de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios aplicados por el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones radiactivas, la notificación de sucesos e incidentes radiológicos. (BOE nº 92, de 16 de abril de 2008). \_\_\_\_\_
- La inspección informó sobre el cumplimiento específico de las especificaciones 32ª, 33ª, 34ª y 35ª de la autorización en vigor. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de febrero de dos mil nueve.

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA Dr. NEGRÍN** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



16-3-2009

JEFE SERVICIO FÍSICO MÉDICO Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

A MEDICA